

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué Tolima, viernes (6) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Rad. 2018-00048-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el señor apoderado en escrito visto a folio 107 de este cuaderno y por estar facultado para tal fin, el Juzgado;

RESUELVE:

1. En atención a lo solicitado en el escrito en mención, infórmesele al peticionario que podrá acudir al Despacho **y tener acceso al proceso el próximo 12 de noviembre de 2020, a la hora de las 11:00 am, advirtiéndose al peticionario que cuenta con el termino de 20 minutos para la revisión del plenario.**

2. Señalase la hora de las 2:00 p.m., del día **21 del mes de Enero del año 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate** del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso. Advirtiéndose a todos los interesados que oportunamente se les informará el medio utilizado para la realización de la misma a través del portal www.ramajudicial.gov.co

La licitación empezará a la hora antes indicada y no se cerrará sino pasadas al menos una hora desde el comienzo de la misma, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del porcentaje legal del 40% de dicho avalúo. Lo anterior conforme al artículo art. 411 en concordancia con los arts. 448 y ss del C.G del P.

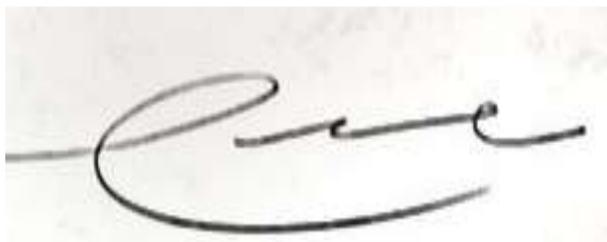
Por Secretaría elabórese el respectivo aviso de remate, para que sea publicado en la forma y términos de que trata el art. 450 del C.G. del P.

Publíquese por una sola vez, en un listado de que trata el artículo 450 inciso final de la Norma en cita, en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se ubica el bien, o en cualquier otro medio masivo de comunicación (el tiempo, siglo, la república, el nuevo día) o por cualquier otro medio masivo de comunicación.

El interesado podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o el día de la diligencia, presentando en sobre cerrado su oferta conforme lo indican los arts. 451 y 452 ejusdem.

3. Por secretaria suministre la información de títulos judiciales existentes en las presentes diligencias solicitado por el togado.

NOTIFIQUESE,



DORIAM GIL BARBOSA
Juez

